

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se constituyó Mariana del Rocío Hernández, Visitadora Judicial, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día trece de noviembre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado David Omar Sifuentes Bocardo**, titular del juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando el titular del juzgado que fue colocado el día siete de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular, las siguientes personas:

| Nombre completo                  | Cargo                           |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Raymundo de la Paz González      | Secretario de Acuerdo y Trámite |
| Claudia Verónica Godínez Salzar  | Secretaria de Acuerdo y Trámite |
| Jorge Abraham González Márquez   | Actuario                        |
| Alma Georgina Gutiérrez Martínez | Actuaria                        |
| Marisol Rodríguez Rodríguez      | Actuaria                        |
| Marisela Cortinas Vázquez        | Taquimecanógrafa                |
| Luz Adriana Tapia Vega           | Taquimecanógrafa                |
| María Nalleli González           | Taquimecanógrafa                |

|                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| Barajas                       |                         |
| María Guadalupe Venegas López | Taquimecanógrafa        |
| Karla Jacqueline Alcalá Rocha | Taquimecanógrafa        |
| Héctor Antonio Piña Solís     | Taquimecanógrafo        |
| Omar Quintero Saucedo         | Taquimecanógrafo        |
| Brendaneri García García      | Auxiliar Administrativa |
| Enrique Riquelme Díaz         | Archivista              |

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

**El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.**

**Particularmente se advierte lo siguiente:**

**1) Libro de negocios citados para sentencia definitiva.**

Además del asiento que se reporta como anotado por error, en el informe anexo a la presente acta, existen tres asientos eliminados, con su respectiva certificación, sin embargo, no se menciona nada en el anexo y tampoco se contabilizan, siendo los siguientes:

| Exp.     | Juicio                    | Citación | Motivo                                   |
|----------|---------------------------|----------|--|
| 533/2012 | Especial Hipotecario      | 24-01-20 | Es sentencia interlocutoria (f. 001)     |
| 455/2019 | Sucesorio Intestamentario | 04-02-20 | Es sentencia interlocutoria (f. 001 vta) |
| 638/2019 | Sucesorio Intestamentario | - - -    | - - - (f.003 vta)                        |

Los devueltos y pendientes de pronunciar se encuentran desglosados en el informe anexo a la presente acta.

### **Comparecencias**

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar la siguiente comparecencia:

**A las once horas**, se presenta (\*\*\*\*\*) dentro de los medios preparatorios a juicio ordinario expediente 217/2020, (\*\*\*\*\*) en contra de (\*\*\*\*\*) y manifiesta que ella siente un actuar parcial tanto de la Licenciada Claudia Verónica Godínez Salazar, secretaria de acuerdo y trámite, como del Licenciado Jorge Abraham González Márquez, pues la primera compareció a casa de la demandada a desahogar una prueba confesional y no asentó todo lo que sucedió en la misma y el segundo, no obstante prepararle las notificaciones, es decir darle los medios de conducción y sacar todas las copias necesarias para realizarlas, se tarde o en ocasiones no las realiza, también indica que presenta escritos y que no son contestados en su totalidad, porque solicitó que se le diera vista al Ministerio Público por las declaraciones falsas que realizó la parte demandada y el Juez acordó que no advertía la existencia de declaraciones falsas, sin embargo la compareciente manifiesta que ella señaló exactamente por qué y con qué documentos se advertían las mismas, sin que eso se lo haya contestado. También indica que no es su deseo levantar queja, sólo está interesada en hacer la manifestación y en que el Juez la escuche, por lo que la Visitadora solicita la presencia del Juez y una vez que escuchó a la compareciente le indica que a través de un visto dará respuesta puntual a todas las manifestaciones que realizó, no obstante que él considera que quedó agotada la petición con el acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, a lo que la compareciente indica que únicamente está interesada en que se le responda a toda su petición.

Entrevistado el juez y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a

fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, expusieron:

**Juez. Tengo como interina a la Licenciada Marisol Rodríguez, quien se desempeña como actuaria, quien ha realizado una buena labor en el poco tiempo que lleva en este juzgado, por lo que solicito se considere la posibilidad de dejarla como permanente o adscrita a este juzgado e inclusive en sustitución de las Licenciada Alama Georgina Gutiérrez, quien es la actuaria que si está adscrita al juzgado.**

**Los requerimientos de material se especificaron en el anexo, siendo necesario que se verifiquen en virtud de que existen dos computadoras que todos los días necesitan configuración para poder trabajar en ellas, y respecto de las impresoras ha habido desabasto de tóner hasta de tres semanas y en este juzgado la mayoría de las impresoras son HP LaserJet P2055dn, resultando complicado trabajar.**

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las **observaciones e irregularidades** consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0303/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el Juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 468/2020 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, **se pudo observar que** existen expedientes devueltos a trámite; las diligencias actuariales que pueden observarse se encuentran integradas al sistema de gestión; se encuentran fuera de plazo legal los reportes estadísticos de los meses de enero (mensual), marzo, abril y junio (mensual y transparencia), y mes de julio (transparencia); las versiones públicas de las sentencias definitivas que causaron ejecutoria y se pudieron observar, ya cuentan con el fundamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; no pudiéndose verificar el cumplimiento de las diversas observaciones, en atención a las restricciones de tiempo y condiciones en que se celebra esta visita.

Siendo las doce horas con quince minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

**Licenciado David Omar Sifuentes Bocardo**  
**Juez**

**Mariana del Rocío Hernández Mata**  
**Visitadora Judicial**

El licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de enero de 2021.

Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.  
Visitador Judicial.

